Pedro -

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 64/2018

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, HOSPITAL GERIÁTRICO, CLÍNICAS (C.P. BOQUERÓN, C.P. 12 DE JUNIO, C.P. CAMPO VÍA, C.P. NANAWA) DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 315/2018

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 315/18

CONTRATO PARA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, HOSPITAL GERIÁTRICO, CLÍNICAS (C.P. BOQUERÓN, C.P. 12 DE JUNIO, C.P. CAMPO VÍA, C.P. NANAWA) DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DE ÁREA CENTRAL" SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Ernesto Gerardo WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad Nº 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 150, de fecha 24 de setiembre de 2.009, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, HOSPITAL GERIÁTRICO, CLÍNICAS (C.P. BOQUERÓN, C.P. 12 DE JUNIO, C.P. CAMPO VÍA, C.P. NANAWA) DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CLÍNICAS (C.P. BOQUERÓN, C.P. 12 DE JUNIO, C.P. CAMPO VÍA, C.P. NANAWA) DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS "**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Resolución de Adjudicación Nº 061-005/18 de fecha 06 de setiembre de 2018.-

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Rubén Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 1348/18 de fecha 16 de marzo de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 19.376.637.171 (Guaraníes diez y nueve mil trescientos setenta y seis millones seiscientos treinta y siete mil ciento setenta y uno), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Médicos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 666/18 de fecha 16 de marzo de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	00	00	350	30	1	99	19.376.637.171

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº345638

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 64/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS LABORATORIALES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL DE LUQUE, CLÍNICAS (C.P. BOQUERÓN, C.P. 12 DE JUNIO, C.P. CAMPO VÍA, C.P. NANAWA) DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 032-007/18 de fecha 22 de mayo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 061-005/18 de fecha 06 de setiembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 18.637.034.371 (Guaraníes diez y ocho mil seiscientos treinta y siete millones treinta y cuatro mil trescientos setenta y uno), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I.

LOTE Nº 1: Hospital de Luque - Contrato Abierto - Por Cantidad - Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código de Catálogo	Cód. Cat. IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116005-006	4069	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	1	I.L.	U.S.A.	11.600	11.600
2	41116005-005	4609	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	1	I.L.	U.S.A.	11.600	11.600
3	41116113-001	4263	REACTIVO DE FIBRINOGENO	Determinación	UNIDAD	1	I.L.	U.S.A.	11.750	11.750
4	41116002-089	6252	KIT DETERMINACIÓN PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	12.940	12.940
5	41116105-128	4566	GPT	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.100	6.100
6	41116105-127	4562	GOT	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.100	6.100
7	41116105-077	4656	REACTIVO PARA ACIDO URICO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.300	6.300

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Borges
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Ing. Carlos Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTRATO Nº 315/18

INDEX S.A.C.I.

LOTE Nº 1: Hospital de Luque - Contrato Abierto - Por Cantidad - Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código de Catálogo	Cód. Cat. IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
8	41116105-403	3969	ALBUMINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.200	6.200
9	41116113-002	3977	AMILASA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	3.600	3.600
10	41116105-123	4053	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.400	6.400
11	41116105-123	4054	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.300	6.300
12	41113305-001	4071	CALCIO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.000	6.000
13	41116105-576	4099	CPK NAC.	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.300	6.300
14	41116105-109	6378	CK MB	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	8.800	8.800
15	41116113-022	4262	FOSFORO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	5.800	5.800
16	41116105-005	4401	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.200	6.200
17	41116105-129	4119	HDL COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	7.500	7.500
18	41116105-079	4118	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.100	6.100
19	41116105-082	4135	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.100	6.100
20	41116105-159	4544	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.100	6.100
21	41116130-081	4563	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.400	6.400
22	41116105-126	4268	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.200	6.200
23	41116105-130	4395	LDH	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.200	6.200
24	41116004-021	4530	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.000	6.000
25	41116105-081	4621	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.300	6.300
26	41116105-083	4652	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	5.900	5.900
27	41116004-020	4438	PROTEINAS	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	7.000	7.000
28	41116105-362	8850	HIERRO SERICO P.A.	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	18.700	18.700
29	41116003-011	8851	ELECTROLITOS (Na,K,Cl)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	16.200	16.200
30	41116109-002	4273	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	45.000	45.000
31	41116105-368	4284	TSH REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	39.200	39.200
32	41111605-006	4611	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	40.000	40.000
33	41111605-007	4612	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	41.000	41.000
34	41116113-004	4668	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	59.500	59.500
35	41115819-003	4667	TOXO IgM REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	68.200	68.200
36	41115819-001	4671	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	66.400	66.400
37	41115819-002	4672	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	73.000	73.000
38	41116126-016	4105	KITS-DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	67.600	67.600
39	41116126-017	6167	KITS-DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGM	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	73.800	73.800
40	41116002-003	4104	CHAGAS	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	34.200	34.200
41	41116010-008	4288	IGE REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	60.510	60.510
42	41116105-078	4285	REACTIVO PARA BHCG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	46.500	46.500

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Lic. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INDEX S.A.C.I.

LOTE Nº 1: Hospital de Luque - Contrato Abierto - Por Cantidad - Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código de Catálogo	Cód. Cat. IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
43	41116010-044	4286	PROLACTINA (PRL)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	46.300	46.300
44	41116010-042	4289	LH HORMONA LUTEINIZANTE	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	45.200	45.200
45	41113305-006	3989	CA 19 - 9	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	73.300	73.300
46	41116002-074	4302	ANTI HCV - HEPATITIS C	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	77.000	77.000
47	41115819-009	4306	ANTI HAV-IGM (HEPATITIS A)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	71.000	71.000
48	41116002-093	4559	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B.	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	57.300	57.300
49	41116002-073	4335	REACTIVO HEPATITIS B	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	45.000	45.000
50	41115819-008	3979	ANTICORE TOTAL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	72.000	72.000
51	41115819-007	4301	ANTICORE IGM	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	72.000	72.000
52	41116105-400	4293	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	65.000	65.000
53	41116004-026	3986	CEA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	56.000	56.000
54	41113305-005	3988	CA 15 - 3	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	76.500	76.500
55	41113305-004	3987	CA 125	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	73.500	73.500
56	41116002-047	4552	REACTIVO PARA HIV	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	48.400	48.400
57	41116105-166	9695	TROPONINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	71.500	71.500
58	41116105-590	4237	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	46.800	46.800
59	41116010-041	4290	FSH HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	45.200	45.200
60	41116004-028	4615	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	49.200	49.200
61	41116015-464	4616	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	53.500	53.500
62	41116105-400	4291	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	73.200	73.200
63	41116105-271	4264	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	57.000	57.000
64	41116105-594	4121	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	48.500	48.500
65	41116105-606	4353	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	87.000	87.000
66	41116105-305	4569	TPO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	53.000	53.000
									G.	2.405.000

Monto Mínimo: G. 3.635.309.410.- (Guaraníes tres mil seiscientos treinta y cinco millones trescientos nueve mil cuatrocientos diez mil), IVA Incluido.

Monto Máximo: G. 7.270.618.820.- (Guaraníes siete mil doscientos setenta millones seiscientos diez y ocho mil ochocientos veinte), IVA Incluido.

INDEX S.A.C.I.

LOTE Nº 5: Clínica Nanawa - Contrato Abierto - Por Cantidad - Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Cód. Cat. IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116005-006	4061	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	1	I.L.	U.S.A.	11.600	11.600

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M. Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Abastecimiento y Logística

Rodriguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS

CONTRATO Nº 315/18

INDEX S.A.C.I.

LOTE Nº 5: Clínica Nanawa - Contrato Abierto - Por Cantidad - Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Cód. Cat. IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	41116005-005	4609	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	Determinación	UNIDAD	1	I.L.	U.S.A.	11.600	11.600
3	41116113-001	4263	REACTIVO DE FIBRINOGENO	Determinación	UNIDAD	1	I.L.	U.S.A.	11.700	11.700
4	41116002-089	6252	KIT DETERMINACIÓN PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	12.900	12.900
5	41116105-128	4566	GPT	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.100	6.100
6	41116105-127	4562	GOT	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.100	6.100
7	41116105-077	4656	REACTIVO PARA ACIDO URICO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.300	6.300
8	41116105-403	3969	ALBUMINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.200	6.200
9	41116113-002	3977	AMILASA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	3.750	3.750
10	41116105-123	4053	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.400	6.400
11	41116105-123	4054	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.300	6.300
12	41113305-001	4071	CALCIO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.100	6.100
13	41116105-576	4099	CPK NAC.	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.400	6.400
14	41116105-109	6378	CK MB	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	8.900	8.900
15	41116113-022	4262	FOSFORO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	5.940	5.940
16	41116105-005	4401	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.200	6.200
17	41116105-129	4119	HDL COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	7.600	7.600
18	41116105-079	4118	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.100	6.100
19	41116105-082	4135	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.100	6.100
20	41116105-159	4544	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.100	6.100
21	41116130-081	4563	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.400	6.400
22	41116105-126	4268	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.200	6.200
23	41116105-130	4395	LDH	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.300	6.300
24	41116004-021	4530	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.100	6.100
25	41116105-081	4621	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	6.300	6.300
26	41116105-083	4652	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	5.900	5.900
27	41116004-020	4438	PROTEINAS	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	7.000	7.000
28	41116105-362	8850	HIERRO SERICO P.A.	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	18.700	18.700
29	41116003-011	8851	ELECTROLITOS (NA, K, CL)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	16.300	16.300
30	41116109-002	4273	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	45.000	45.000
31	41116105-368	4284	TSH REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	39.400	39.400
32	41111605-006	4611	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	40.000	40.000
33	41111605-007	4612	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	41.000	41.000
34	41116113-004	4668	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IGG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	59.500	59.500
35	41115819-003	4667	TOXO IGM REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	68.300	68.300

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lucio Armando Rodriguez
Prosecretario
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTRATO Nº 315/18

INDEX S.A.C.I.

LOTE Nº 5: Clínica Nanawa - Contrato Abierto - Por Cantidad - Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Cód. Cat. IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
36	41115819-001	4671	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	66.500	66.500
37	41115819-002	4672	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	73.100	73.100
38	41116126-016	4105	KITS-DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	67.500	67.500
39	41116126-017	6167	KITS-DETECCION CITOMEGALOVIRUS IGM	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	73.800	73.800
40	41116002-003	4104	CHAGAS	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	34.300	34.300
41	41116010-008	4288	IGE REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	60.500	60.500
42	41116105-078	4285	REACTIVO PARA BHCG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	46.500	46.500
43	41116010-044	4286	PROLACTINA (PRL)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	46.300	46.300
44	41116010-042	4289	LH HORMONA LUTEINIZANTE	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	45.300	45.300
45	41113305-006	3989	CA 19 - 9	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	73.500	73.500
46	41116002-074	4302	ANTI HCV - HEPATITIS C	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	77.400	77.400
47	41115819-009	4306	ANTI HAV-IGM (HEPATITIS A)	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	71.500	71.500
48	41116002-093	4559	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B.	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	57.800	57.800
49	41116002-073	4335	REACTIVO HEPATITIS B	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	45.200	45.200
50	41115819-008	3979	ANTICORE TOTAL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	72.100	72.100
51	41115819-007	4301	ANTICORE IGM	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	72.100	72.100
52	41116105-400	4293	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	65.000	65.000
53	41116004-026	3986	CEA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	56.000	56.000
54	41113305-005	3988	CA 15 - 3	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	76.920	76.920
55	41113305-004	3987	CA 125	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	73.750	73.750
56	41116002-047	4552	REACTIVO PARA HIV	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	48.560	48.560
57	41116105-166	9695	TROPONINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	71.890	71.890
58	41116113-032	4346	BETA 2 MICROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	61.580	61.580
59	41116105-590	4237	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	46.980	46.980
60	41116010-041	4290	FSH HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	45.450	45.450
61	41116004-028	4615	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	49.500	49.500
62	41116015-464	4616	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	53.850	53.850
63	41116105-106	10737	IGA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	23.950	23.950
64	41116105-107	10738	IGG	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	23.570	23.570
65	41116105-108	10739	IGM	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	23.400	23.400
66	41116105-400	4291	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	73.400	73.400

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Maresio Borón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INDEX S.A.C.I.

LOTE Nº 5: Clínica Nanawa - Contrato Abierto - Por Cantidad - Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Cód. Cat. IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
67	41116126-009	10738	CCP	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	56.000	56.000
68	41116105-271	4264	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	57.240	57.240
69	41115819-010	4820	VITAMINA B12	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	62.340	62.340
70	41116105-594	4121	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	48.950	48.950
71	41116113-048	4219	FENITOINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	82.700	82.700
72	41116105-606	4353	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	87.480	87.480
73	41116113-030	4200	DIGOXINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	54.100	54.100
74	41116105-305	4569	TPO	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	53.200	53.200
75	41105333-003	4537	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	59.100	59.100
76	41116002-087	5421	REACTIVO PARA SIFILIS	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	31.400	31.400
77	41116130-195	4514	REACTIVO P/ DEGRADACIÓN DE LA FIBRINA PDF	Determinación	UNIDAD	1	ABBOTT	U.S.A./Alemania	109.500	109.500
									G.	3.000.000

<u>Monto Mínimo</u>: G. 5.683.207.775.- (Guaraníes cinco mil seiscientos ochenta y tres millones doscientos siete mil setescientos setenta y cinco), IVA Incluido.
<u>Monto Máximo</u>: G. 11.366.415.551.- (Guaraníes once mil trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos quince mil quinientos cincuenta y uno), IVA Incluido.

Monto Total INDEX S.A.C.I.: G. 18.637.034.371.- (Guaraníes diez y ocho mil seiscientos treinta y siete millones treinta y cuatro mil trescientos setenta y uno), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

<u>Plazo de Entregas</u>

Las instalaciones de los equipos y el inicio de los servicios, se darán posterior a la firma del contrato, para el efecto el administrador de contrato emitirá una orden de trabajo una vez verificada toda la documentación pertinente. Las instalaciones de los equipos y el inicio de los servicios serán iniciados posteriores a la recepción de la orden de trabajo de acuerdo a los siguientes detalles:

Equipos automatizados y de soporte: 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la orden de trabajo y 30 (treinta) días hábiles en el caso de que el equipo ofertado sea nuevo (comprobable con la ficha técnica del año de fabricación del equipo).

Reactivos e insumos, deberán ser proveídos desde el mismo momento de la entrega de los equipos y las

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mateo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dra. [illegible]
Presidenta
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

cantidades a ser entregadas, serán realizadas de acuerdo a un cronograma de provisión elaborado por escrito por el Jefe de Servicio de Laboratorio.

Plazo de finalización de la instalación de la Interface: 30 (treinta) días corridos posterior a la recepción de la orden de trabajo.

Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la Instalación de los equipos, al término de este plazo se emitirá un Acta de Recepción Final de no existir reparos a los equipos.

La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y el sistema de eliminación de residuos en las áreas correspondientes al Laboratorio receptor (cañerías de de desagüe), para su adecuación de acuerdo al equipo, y efectuar asi una prueba de funcionamiento en presencia del Administrador del Contrato y/o una persona designada por el mismo a fin de dar la conformidad correspondiente.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de sesenta (60) minutos, previo cumplimiento de protocolo de trabajo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú N° 399829 Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: 24 (veinte y cuatro) meses para los equipos en comodato, a partir de su puesta en funcionamiento. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la que garantice el cumplimiento de lo requerido.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Gerente – Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Emmanuel Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Ricardo Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de:

Lote 1: Dirección del Hospital de Luque.

Lote 5: Clínica Periférica Nanawa.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de octubre del año 2018.

INDEX S.A.C.I.
POR LA CONTRATISTA
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Econ. Armando [illegible]
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Marcelo Abadón
Gerente de Abastecimiento y Logística